

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 167-2012-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 090-2012-FCS-D (Expediente Nº 11765) recibido el 14 de febrero del 2012, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 023-2011-CU del 01 de febrero del 2011, numeral 1º, se aprobó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período comprendido del 31 de enero del 2011 al 30 de enero del 2014, siendo su composición: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Presidenta Ejecutiva; Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN, Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, como Presidenta Operativa; en condición de Miembros, la Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, Jefa del Departamento Académico de Enfermería; la Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS, Directora del Instituto de Investigación-FCS; la Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO y la Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES; asimismo, el Est. RICARDO CÉSAR JOAO DELGADO LEÓN, Representante del Tercio Estudiantil; la Lic. LISET JARA PACHECO, Representante de los Graduados; y la Sra. JANET ROSA CRUZ AGÜERO, Representante del Personal Administrativo;

Que, con Resolución Nº 545-2011-R del 02 de junio del 2011, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio del 2011 hasta el 02 de junio del 2012; figurando, entre otros, la estudiante ASTRID ALEJANDRA PEÑA ROJAS, como representante estudiantil titular por mayoría; asimismo, la Lic. DAMRINA EUSEBIA DEPAZ MARTINEZ, como representante titular por mayoría de los graduados;

Que, por Resolución Nº 925-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 28 de octubre del 2011 hasta el 27 de octubre del 2014;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución Nº 634-2011-CF/FCS del 21 de diciembre del 2011, se reconoce a la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Resolución N° 009-2012-R del 05 de enero del 2012, se dispuso, a partir del 01 de enero del 2012, la rotación, entre otros, de la servidora administrativa, Técnico "A", doña NELLY MIRANDA HERRERA, de la Oficina de Personal a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, por Resolución N° 079-2012-R del 26 de enero del 2012, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud N° 634-2011-CF/FCS del 21 de diciembre del 2011, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 007-2011-CF/FCS del 23 de enero del 2012, mediante la cual el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud designa el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Enfermería;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 23 de enero del 2012, el **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, hasta completar el período comprendido del 31 de enero del 2011 al 30 de enero del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	Presidenta Ejecutiva
Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA Directora de la Escuela Profesional de Enfermería	Presidenta Operativa
Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES	Miembro - Secretaria
Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Jefa del Departamento Académico de Enfermería	Miembro
Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS Directora del Instituto de Investigación-FCS	Miembro
Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN	Miembro
Est. ASTRID ALEJANDRA PEÑA ROJAS Representante del Tercio Estudiantil	Miembro
Lic. DAMRINA EUSEBIA DEPAZ MARTINEZ Representante de los Graduados	Miembro
Sra. NELLY MIRANDA HERRERA Representante del Personal Administrativo	Miembro

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. CONEAU, Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; Dependencias Académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.